SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO RESOLUCIÓN Nº 474/2023

Viedma, 29 de junio de 2023.

VISTO: el expediente N° SGAJ-20-0003 caratulado: "Superior Tribunal de Justicia s/ concurso eventuales vacantes Abogados/as Referencistas III C.J.", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 45/20-STJ se llamó a concurso externo, de antecedentes y oposición, en el escalafón correspondiente a Abogados/as Relatores y Referencistas, para la cobertura de eventuales vacantes de Abogado/a Referencista con remuneración equivalente a Jefe/a de Despacho, en el Fuero Civil y Laboral de la Tercera Circunscripción Judicial.

Que se han cumplido todas las instancias de selección previstas en dicho concurso: evaluación de antecedentes, examen de oposición y entrevistas con las Juezas y Jueces del Superior Tribunal de Justicia.

Que por Resolución 333/23-STJ le fue aceptada la renuncia al Abogado Referencista con servicios en el Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de San Carlos de Bariloche, a partir del 31-05-23.

Que por tal motivo se considera necesario designar como Abogada Referencista del mencionado Juzgado a Valeria Paola Mori, quien se encuentra en primer lugar en el orden de mérito del referido llamado a concurso.

Que la mencionada profesional ha aprobado el examen psicofísico pertinente.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el inciso a), artículo 3, de la Acordada 13/15.

Por ello.

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar en el cargo de Abogada Referencista con remuneración equivalente a la categoría de Jefa de Despacho, a la Dra. Valeria Paola Mori, DNI 24.688.976, con destino al Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche, con funciones y condiciones -en lo pertinente- previstas en las Acordadas 12 y 13/12-STJ, y

en la citada Resolución 45/20-STJ.

Artículo 2°.- Establecer que la profesional designada tiene dependencia jerárquica del Superior Tribunal de Justicia, a través de la Secretaría Judicial N° 1 del STJ, correspondiente al fuero en el que prestará funciones, y dependencia funcional del/de la titular del organismo respectivo.

Artículo 3°.- Hacer saber que el Superior Tribunal de Justicia puede disponer el cambio de organismo, cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

Artículo 4°.- La profesional designada debe prestar juramento de ley.

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, notificar, y oportunamente archivar.

Firmantes:

PICCININI – Presidenta STJ.

MUCCI - Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia STJ.